



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 167, de 1 de septiembre de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de Ordenanzas de 25 de junio de 2021, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

ACUERDO:

PRIMERO. Suspende la aplicación de la tasa prevista en esta Ordenanza para todos aquellos establecimientos de hostelería y restauración abiertos al público que hayan tenido que aplicar cierres o restricciones de aforo.

SEGUNDO. La suspensión de su aplicación en estos supuestos tendrá carácter temporal para la totalidad del ejercicio 2021.

TERCERO. Aprobar una DISPOSICIÓN TRANSITORIA a Ordenanza, de acuerdo con los artículos 16.1 c) y 17 del TRLHL, con la siguiente redacción:

"Queda suspendida la aplicación de la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, para todos aquellos establecimientos de hostelería y restauración abiertos al público, que hayan tenido que cerrar, por imposición legal o hayan tenido que aplicar restricciones de aforo durante el ejercicio de 2021.

Esta suspensión tiene efectos desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021".

Camarena, 15 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, María Rosario García Saco.

N.º I.-4967